

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 86/2025

Salta, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General N° 4172 de fecha 21 de julio de 2025 fija las nuevas escalas de valores de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales Tipo A, B, C, y D;

Las inquietudes planteadas por la Delegación Rosario de la Frontera en relación a las Actuaciones Profesionales Tipo B y la experiencia reportada por los consejeros y matriculados en relación con la implementación reciente de la escala progresiva y su impacto en la práctica profesional;

La necesidad de evitar mayores distorsiones en el ejercicio profesional y de promover una práctica uniforme que preserve la ética profesional;

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación reciente de la escala arancelaria para Actuaciones Profesionales de Tipo B ha generado migración de gestiones hacia jurisdicciones vecinas;

Que corresponde al CPCES velar por condiciones de competencia razonables, evitando inequidades entre jurisdicciones y asegurando la viabilidad económica de los matriculados, sin comprometer la calidad técnica y la ética profesional;

Que, ante la situación planteada, es razonable impulsar medidas urgentes orientadas a estabilizar el marco de aranceles para las actuaciones de tipo B y minimizar impactos negativos, sin sustituir la normativa vigente ni la autonomía profesional;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo B, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO "B"(*)	\$ 60.000	6	\$ 14.000

ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "B" UNICAMENTE					
En los casos de: *Estado de Situación Patrimonial *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; e *Inventario, se toma como base el Monto del Activo + Pasivo.					
En los casos de: *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, se toma como base el Monto de las transacciones.					
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL	
1	0	a	50.000.000	\$	60.000
2	50.000.001	a	150.000.000	\$	90.000
3	150.000.001	a	450.000.000	\$	120.000
4	450.000.001	a	1.350.000.000	\$	150.000
5	1.350.000.001	a	4.050.000.000	\$	180.000
6	4.050.000.001	a	En adelante	\$	210.000

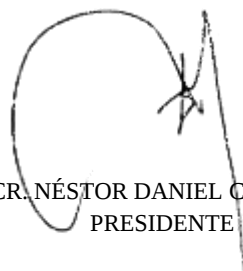
ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 16 de septiembre de 2025, inclusive.

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.



CRA. PATRICIA DEL VALLE IBÁÑEZ
VICEPRESIDENTE



CR. NÉSTOR DANIEL CÁSERES
PRESIDENTE